



171 83

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 23 JUL, 2010

**VISTO:** La solicitud formulada por la funcionaria Sra. TERESITA SOUZA, de inclusión en el escalafón "C" Administrativo, al amparo del artículo 40° de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006.

**RESULTANDO:** Que el artículo 40° de la Ley N° 18.046, establece que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados en los escalafones B, C, D, E y F R, en los Incisos 02 al 15, podrán solicitar antes del 30 de abril de 2007, la transformación de sus cargos en cargos del escalafón A, B, C, o D siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del jerarca de su unidad ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos dos años, con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley.

**CONSIDERANDO:** I) Que dicha transformación debe realizarse en el último grado del cargo y serie del escalafón respectivo, de forma de no lesionar derechos funcionales.

2007/535

-----II) Que asimismo dicha norma establece que la transformación mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios, la diferencia que existiere entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y al que accede será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros ascensos.

-----III) Que se hace necesario proceder a la transformación del cargo de la mencionada funcionaria.

**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE**

1º) **TRANSFORMESE** el cargo de Especialista VII – Especialización, Escalafón D, Grado 02 de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", en un cargo de Administrativo V – Administrativo, Escalafón C, Grado 02, de la funcionaria Sra. TERESITA SOUZA.

2º) **DICHA** funcionaria mantendrá el mismo nivel retributivo.

3º) **COMUNIQUESE**, notifíquese, publíquese, etc.

JOSE MUJICA  
Presidente de la República

13/001/5954/2007